



Acuerdo De Concejo Municipal



N° 039-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 30 de Julio del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de julio del 2020, el INFORME N°187-2020-GAJ-GM-MDCN-T, emite Opinión Legal sobre la Transferencia Interestatal a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 194-2020-SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 24 de julio del 2020, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Urbano Gestión Riesgos y Desastres, Eliana Chambilla Velo, informa que de acuerdo a las coordinaciones efectuadas y la visita a campo, para la implementación del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, se ha efectuado una propuesta de terreno, en la zona denominada Sector 8 parte alta del Distrito de Ciudad Nueva, el predio propuesto, cuenta con las siguientes características:

UBICACIÓN: El terreno se ubica en el Sector Alto Ciudad Nueva, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna.

DENOMINACIÓN DEL PREDIO: Cementerio Ciudad Nueva

LINDEROS Y COLINDANCIAS: El terreno tiene los siguientes linderos y colindancias:

- **POR EL NORTE** : Colinda con Terrenos eriazos del Estado en línea recta de un tramo de 200.00 metros.
- **POR EL OESTE** : Colinda con terreno de propiedad del GOBIERNO REGIONAL TACNA denominado A-1 EL PEDREGAL inscrito en la FICHA N° 18719 P.E. N° 11022388, en línea recta de 173.40 metros.
- **POR EL ESTE** : Colinda con Terrenos eriazos del Estado en línea recta de un tramo de 150.00 metros.
- **POR EL SUR** : Colinda con Terrenos eriazos del Estado en línea recta de un tramo de 287.00 metros.

ÁREAS Y PERÍMETROS

ÁREA : 30 6525 m²
: 3.6525 ha

PERÍMETRO : 810.40 m

DE LAS COORDENADAS

Coordenadas UTM, Proyección WGS82, Zona 19 Sur.

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS

CUADRO DE DATOS TECNICOS				
VERTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)	LADO	DISTANCIA (m)
1	368 781.0000	14 985.0000	1 - 2	173.40
2	368 868.0000	15 135.0000	2 - 3	200.00
3	369 068.0000	15 135.0000	3 - 4	150.00
4	369 068.0000	14 985.0000	4 - 1	287.00
Area (ha) =	3.6525		Total	810.40

Precisa que para dar inicio a los trámites correspondientes al Saneamiento Físico Legal del terreno propuesto se requiere:

- Realizar los trámites de búsqueda catastral ante SUNARP TACNA, con la finalidad de determinar mediante este acto administrativo la condición del terreno. Teniendo en cuenta que referencialmente mediante la base digital del Gobierno Regional el terreno pertenece al Estado.



Por consiguiente, una vez obtenida la aprobación correspondiente, se deberá elevar ante el Gobierno Regional de Tacna el Trámite de Transferencia Interestatal del terreno propuesto para el Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA.

Que, mediante Informe N° 187-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 24 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de forma favorable, sobre la Transferencia Interestatal, solicitada por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgos y Desastres, por lo que deberá ser elevado al Pleno del Concejo para otorgar autorización al alcalde y a su vez gestione la Transferencia Interestatal a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva del terreno ubicado en Sector VIII del Distrito de Ciudad Nueva, provincia y departamento de Tacna, tal como se señala en el Informe N° 194-2020-SGDUGRD/GM-MDCN-T, el predio propuesto a solicitar será para la ejecución del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA";

Según lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su **Artículo N°60 TRANSFERENCIA DE TIERRAS PÚBLICAS señala que "El gobierno nacional, a petición de las municipalidades, puede transferir las tierras eriazas, abandonadas y ribereñas que se encuentren en el territorio de su jurisdicción y que requiera para sus planes de desarrollo"**, por lo que es necesario solicitar ante el Gobierno Regional de Tacna, la TRANSFERENCIA INTERESTATAL del terreno, considerando el uso y/o destino para lo cual se está solicitando;

Asimismo según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en su Art. 61° seña que "LA PETICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS AL ESTADO SE APRUEBA POR EL CONCEJO MUNICIPAL" se recomienda que el presente requerimiento sea sometido al Concejo Municipal.

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de adjudicación al Gobierno Regional Tacna, para la transferencia Interestatal a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, del predio ubicado en el Sector VIII con un área de 3.6525 ha en el Sector Alto Ciudad Nueva del distrito de Ciudad Nueva, provincia y departamento de Tacna, cuya transferencia se realizará para la creación del servicio de Cementerio Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión de Riesgos de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE